



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD ORAL, SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, JUNAEB, E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALHUE.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

442

26 JUN 2018

**SANTIAGO,**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 15.720 de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en el Decreto Supremo N° 209 del 2012 y su modificación el Decreto Supremo N° 220 del 2017, ambos del Ministerio de Educación; En la Ley N° 21.053 de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2018; En la Resolución Exenta N° 1676 de fecha 10 de julio de 2017 que modifica la Resolución Exenta N°998 de Fecha 15 de Mayo de 2013 y en la Resolución Exenta N° 130 de fecha 22 de enero de 2018 que informa el reajuste y fija los valores del Programa de Salud Oral para el año 2018, ambas de este Servicio; en Resolución Exentas N°173/144 y 173/145, ambas de fecha 22 de enero de 2018, las que respectivamente encomiendan funciones directivas y designan en el cargo de Director Regional Metropolitano, en 1° orden de subrogancia, a don Alejandro Almonacid Sandoval; En la Resolución N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Resolución Exenta N° 218 de fecha 20/04/2018, que aprueba convenio entre JUNAEB e Ilustre Municipalidad de Alhue, para ejecución del Programa de salud oral año 2018.

2.- Que con fecha 31/05/2018, se firma modificación de convenio entre JUNAEB y la I. Municipalidad de Alhue, modificando establecimientos educacionales, beneficiarios del Programa de Salud Oral.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUÉBESE la modificación de convenio de Colaboración entre JUNAEB, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALHUE con el propósito de ejecutar en la Comuna de ALHUE el Programa de Salud Oral administrado por JUNAEB, cuyo texto se inserta a continuación:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN  
SUSCRITO ENTRE  
LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS  
Y  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALHUE**

En Santiago, a 31 de Mayo de 2018, entre la **DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT \_\_\_\_\_ en adelante "JUNAEB", representada legalmente por el Director Regional (S) Don Alejandro Aimonacid Sandoval, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_ ambas con domicilio en \_\_\_\_\_ comuna de Providencia y ciudad de Santiago y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALHUE**, RUT \_\_\_\_\_ representada por su Alcalde, Don Roberto Eduardo Torres Huerta, cedula de identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ en adelante "**La Municipalidad**", se ha convenido la siguiente modificación de convenio:

**PRIMERO:**

Los comparecientes antes individualizados, señalan que mediante convenio celebrado entre JUNAEB y "La Municipalidad" suscrito con fecha 22 de enero de 2018, y autorizado por Resolución Exenta N°218 de fecha 20 de abril de 2018, a través del Programa de Salud Bucal, convinieron en desarrollar acciones en común, destinadas a otorgar atención odontológica y enseñanza de hábitos de higiene bucal a los alumnos beneficiarios de establecimientos educacionales de la comuna de ALHUE.

**SEGUNDO:**

Las partes acuerdan modificar la cláusula segunda del convenio suscrito, en el sentido de eliminar de la nómina contenida en la tabla de dicha cláusula, los establecimientos educacionales que se mencionan a continuación:

a) Establecimientos Educacionales eliminados:

RBD	DV RBD	ESTABLECIMIENTO
10878	2	ESCUELA BASICA BARRANCAS DE PICHY
10873	1	LICEO SARA TRONCOSO

Por tanto, los establecimientos educacionales en los cuales se prestarán las atenciones dentales durante la vigencia del presente convenio, serán los siguientes:

**AÑO 2018:**

RBD	DV RBD	ESTABLECIMIENTO
10877	4	ESCUELA BASICA CAMINO EL ASIEN TO
10880	4	ESCUELA BASICA HACIENDA ALHUE
10879	0	ESCUELA BASICA SAN ALFONSO

**TERCERO:**

JUNAEB y "La Municipalidad" expresan que en todo lo no modificado en el presente instrumento se mantienen vigentes y rigen en todas sus partes y contenidos las disposiciones del convenio a que se ha hecho referencia en la cláusula primera precedente.

**CUARTO: EJEMPLARES Y PERSONERIAS**

El presente convenio, se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de "JUNAEB" y uno en poder de "La Municipalidad".

La personería de don **ALEJANDRO ALMONACID SANDOVAL**, para representar a la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, en su calidad de Director Regional (S), consta en las Resolución Exentas N° 173/144/2018 y N° 173/145/2018, de fecha 22 de Enero de 2018, de la de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB). La personería de Don Roberto Eduardo Torres Huerta para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALHUE consta en Acta de Proclamación de Alcaldes y Concejales de 29 de Noviembre de 2016 del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expreso consentimiento.

Para constancia, firman

**ALEJANDRO ALMONACID SANDOVAL**  
**DIRECTOR REGIONAL METROPOLITANO(S)**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

**ROBERTO EDUARDO TORRES HUERTA**  
**ALCALDE**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALHUE**

**ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE**, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo dispuesto en el artículo 51 de su Reglamento.

  
**ALEJANDRO ALMONACID SANDOVAL**  
**DIRECTOR REGIONAL METROPOLITANO (S)**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

  
**CAC/NMF/vts**

**DISTRIBUCION:**

1. Dpto. de Salud Escolar
2. Asesoría Jurídica Dirección Regional
3. Oficina de Partes.
4. Departamento Jurídico Dirección Nacional

<p>Unidad de Salud del Estudiante Dirección Regional Metropolitana JUNAEB</p>	REGISTRO	Nº: 213/2018
	MEMORANDO	Ref: Solicita Resolución Modificación Contrato PSO comuna de Alhue año 2018.-
		Fecha: 13/06/18      19 JUN 2018
		Página: 1 de 1

DE: **CECILIA GONZALEZ FARDELLA**  
ENCARGADA (S) UNIDAD SALUD DEL ESTUDIANTE

A : **NELSON JIMENEZ FUENZALIDA**  
ENCARGADO DE UNIDAD DE RECURSOS, PERSONAS Y COMPRAS

Junto con saludar, solicito a Ud. la tramitación de la resolución para la aprobación de la modificación del contrato año 2018, Programa Salud Oral de la Unidad de Salud del Estudiante de la comuna de Alhue, se adjunta copia original.

Sin otro particular, se despide atentamente

**Cecilia González Fardella**  
 Encargada (S) Unidad Salud del Estudiante  
 Dirección Regional Metropolitana

CGF/mvov

20 JUN 2018

20 JUN 2018

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN  
SUSCRITO ENTRE  
LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS  
Y  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALHUE**

En Santiago, a 31 de Mayo de 2018, entre la **DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N°60.908.000-0, en adelante "JUNAEB", representada legalmente por el Director Regional (S) Don Alejandro Almonacid Sandoval, cédula de identidad \_\_\_\_\_ ambas con domicilio en A \_\_\_\_\_ y ciudad de Santiago y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALHUE, I** representada por su Alcalde, Don Roberto Eduardo Torres Huerta, cedula de identidad I \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ in adelante "**La Municipalidad**", se ha convenido la siguiente modificación de convenio:

**PRIMERO:**

Los comparecientes antes individualizados, señalan que mediante convenio celebrado entre JUNAEB y "La Municipalidad" suscrito con fecha 22 de enero de 2018, y autorizado por Resolución Exenta N°218 de fecha 20 de abril de 2018, a través del Programa de Salud Bucal, convinieron en desarrollar acciones en común, destinadas a otorgar atención odontológica y enseñanza de hábitos de higiene bucal a los alumnos beneficiarios de establecimientos educacionales de la comuna de ALHUE.

**SEGUNDO:**

Las partes acuerdan modificar la cláusula segunda del convenio suscrito, en el sentido de eliminar de la nómina contenida en la tabla de dicha cláusula, los establecimientos educacionales que se mencionan a continuación:

a) Establecimientos Educacionales eliminados:

RBD	DV RBD	ESTABLECIMIENTO
10878	2	ESCUELA BASICA BARRANCAS DE PICHY
10873	1	LICEO SARA TRONCOSO

L

Por tanto, los establecimientos educacionales en los cuales se prestarán las atenciones dentales durante la vigencia del presente convenio, serán los siguientes:

**AÑO 2018:**

RBD	DV RBD	ESTABLECIMIENTO
10877	4	ESCUELA BASICA CAMINO EL ASIENTO
10880	4	ESCUELA BASICA HACIENDA ALHUE
10879	0	ESCUELA BASICA SAN ALFONSO

**TERCERO:**

JUNAEB y "La Municipalidad" expresan que en todo lo no modificado en el presente instrumento se mantienen vigentes y rigen en todas sus partes y contenidos las disposiciones del convenio a que se ha hecho referencia en la cláusula primera precedente.

**CUARTO: EJEMPLARES Y PERSONERIAS**

El presente convenio, se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de "JUNAEB" y uno en poder de "La Municipalidad".

La personería de don **ALEJANDRO ALMONACID SANDOVAL**, para representar a la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, en su calidad de Director Regional (S), consta en las Resolución Exentas N° 173/144/2018 y N° 173/145/2018, de fecha 22 de Enero de 2018, de la de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB). La personería de Don Roberto Eduardo Torres Huerta para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALHUE consta en Acta de Proclamación de Alcaldes y Concejales de 29 de Noviembre de 2016 del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expreso consentimiento.

Para constancia, firman

  
  
**ALEJANDRO ALMONACID SANDOVAL**  
DIRECTOR REGIONAL METROPOLITANO(S)  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y  
BECAS

  
  
**ROBERTO EDUARDO TORRES HUERTA**  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALHUE

  
CAC/MVBV/XMG/lcr

	REGISTRO	Nº 1280-
	OFICIO	Santiago, 11 JUN 2018
		MAT./REF: informa aprobación de modificación de escuelas adscritas al programa de Salud Oral.
		ANT: Oficio N°880 de fecha 23 de Abril de 2018, de la comuna de Alhué.

DE: ALEJANDRO ALMONACID SANDOVAL  
DIRECTOR REGIONAL(S)  
JUNAEB REGIÓN METROPOLITANA

A : ROBERTO EDUARDO TORRES HUERTA  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALHUE

Junto con saludarle muy cordialmente, y en relación a su solicitud de modificación de las Escuelas adscritas al programa de Salud Oral en su Comuna, indicado el Oficio del antecedente, me es grato informar a Ud. que dicha modificación ha sido aprobada técnicamente, lo que da cumplimiento a lo establecido en cláusula vigésima del convenio suscrito y vigente, a saber:

**"VIGÉSIMO: MODIFICACIONES DEL CONVENIO**

*Sin perjuicio de lo establecido en el inciso final de la cláusula NOVENA el convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes y siempre que no se alteren los elementos esenciales del mismo.*

*Su formalización se realizará a través de la suscripción del instrumento modificatorio correspondiente, aprobado por el respectivo acto administrativo totalmente tramitado conforme a lo señalado en el artículo Segundo."*

En consideración a lo expuesto, adjunto remito para su firma (en 3 copias originales) el documento denominado "Modificación de convenio de colaboración suscrito ente la Junta de Auxilio Escolar y Becas y la Ilustre Municipalidad De Alhue":

Por lo anterior solicitamos que esta modificación sea gestionada y remitida a JUNAEB a la brevedad posible para tramitar su aprobación interna por acto administrativo, pues solo posterior a esta aprobación comenzara a regir la adecuación.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

  

  
**ALEJANDRO ALMONACID SANDOVAL**  
**DIRECTOR REGIONAL(S)**  
**JUNAEB REGION METROPOLITANA**

DAC/MVB/XMG/lcr  
**DISTRIBUCION**

- Indicado/a
- Copia PSO